

CONVENIO



RINA R. DE TORRES
Programa Loyes y Derechos
Secretaria Gral. de la Gobernación

Entre el ENTE EJECUTOR DEL PROGRAMA INGRESO SOCIAL CON TRABAJO "ARGENTINA TRABAJA", perteneciente al Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta, con domicilio en 25 de Mayo Nº 872, representado por el señor Federico KOSINER, D.N.I. Nº 16.517.271, en su carácter de coordinador, en adelante "EL PROGRAMA", y la contadora Mary Elena OJEDA, D.N.I. Nº 12.220.715, con domicilio en avenida Bicentenario de la Batalla de Salta nº 40 (ex Virrey Toledo), y en adelante "EL PROFESIONAL", convienen lo siguiente:

<u>PRIMERO</u>: EL PROGRAMA y EL PROFESIONAL acuerdan celebrar el presente convenio, a fin de que éste último brinde sus servicios como asistente técnico al "Programa Ingreso Social con Trabajo Argentina Trabaja", en el marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Provincia de Salta.

SEGUNDO: EL PROGRAMA abonará a EL PROFESIONAL la suma de mil pesos (\$ 1.000) mensuales como pago total y único por los servicios prestados a las dos cooperativas asignadas —a razón de quinientos pesos (\$ 500) por cada una de ellas-, conforme lo autoriza el artículo 4to. inciso a.3.3. del convenio aprobado por el Decreto Nº 1/2/1/4. Para la percepción de dicha suma deberá EL PROFESIONAL presentar la correspondiente factura, como así también cumplir con los demás requisitos impositivos que le pudieran ser requeridos.

<u>TERCERO</u>: El presente contrato tiene un plazo de vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su celebración.

<u>CUARTO</u>: EL PROGRAMA reconoce que EL PROFESIONAL viene prestando servicios profesionales a las cooperativas desde el mes de Septiembre de 2013 pasado inclusive, por lo que se autoriza el pago de honorarios profesionales por la suma de catorce mil pesos (\$ 7.000), comprensivo de los meses de Septiembre 2013 a Marzo 2014 inclusive.

Ċ

QUINTO: EL PROGRAMA y EL PROFESIONAL acuerdan que el presente contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en cualquier momento, y sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor a y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, el 1º de abril de 2014.

SB " 1424/14" Vale

- Iviary Elena OJEDA

D.N.I. № 12.220.715

REDERICO KOSINER Coordinada de la cidad Edentifor Signalia de la cidad de la c

otro sidipo: En la clasala cuarto donde sto agresido en letros "catorce mil", corresponde "siete mil", importe contignado por pual monto en pesos/avineros.

Sobre borado "No VALE".

FEDERICÓ KOSINER Coordinados de la tinidad Ejeculora belogreso Sacial con Versos Algemias Trobaja Ministerio de Federopo numbros

> RINAR DETC RES Programa Leydo y Darechos Secretada Chall de la Gobernación



Entre el ENTE EJECUTOR DEL PROGRAMA INGRESO SOCIAL CON TRABAJO "ARGENTINA TRABAJA", perteneciente al Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta, con domicilio en 25 de Mayo Nº 872, representado por el señor Federico KOSINER, D.N.I. Nº 16.517.271, en su carácter de coordinador, en adelante "EL PROGRAMA", y la contadora Andrea Anita del Valle CABEZAS, D.N.I. Nº 17.581.264, con domicilio en Manzana nº 15, casa 5, Bº Ingenieros, y en adelante "EL PROFESIONAL", convienen lo siguiente:

<u>PRIMERO</u>: EL PROGRAMA y EL PROFESIONAL acuerdan celebrar el presente convenio, a fin de que éste último brinde sus servicios como asistente técnico al "Programa Ingreso Social con Trabajo Argentina Trabaja", en el marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Provincia de Salta.

SEGUNDO: EL PROGRAMA abonará a EL PROFESIONAL la suma de dos mil pesos (\$ 2.000) mensuales como pago total y único por los servicios prestados a las cuatro cooperativas asignadas —a razón de quinientos pesos (\$ 500) por cada una de ellas-, conforme lo autoriza el artículo 4to. inciso a.3.3. del convenio aprobado por el Decreto Nº 1929/14. Para la percepción de dicha suma deberá EL PROFESIONAL presentar la correspondiente factura, como así también cumplir con los demás requisitos impositivos que le pudieran ser requeridos.

<u>TERCERO</u>: El presente contrato tiene un plazo de vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su celebración.

<u>CUARTO</u>: EL PROGRAMA reconoce que EL PROFESIONAL viene prestando servicios profesionales a las cooperativas desde el mes de Septiembre de 2013 pasado inclusive, por lo que se autoriza el pago de honorarios profesionales por la suma de catorce mil pesos (\$ 14.000), comprensivo de los meses de Septiembre 2013 a Marzo 2014 inclusive.

QUINTO: EL PROGRAMA y EL PROFESIONAL acuerdan que el presente contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en cualquier momento, y sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor a y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, el 1º de abril de 2014.

5/B "1424/14" Vale

Andrea Anita del Valle CABEZAS

D.N.I. Nº 17.581.264

FEDERICO COSINER
Cooldinados de la Unidad Ejecutora
Emagras desidaca incon l'Aganta Techa Mikisterio de de Recursos de la Ministerio de de Recursos de la Unidad de la Carlo de de Recursos de la Carlo de la Carl

ESCOPIA

RIMA R. DETORNES Programa Leyes y Serechos Secretaria Gral, de la Gosemación CONSTE VELLE CONSTENTANT OF THE STORY OF THE

FERHAY FIRM

CONVENIO



FOLIO TO NUMERA

RINA R. Dt. TOFRES Programa Leyes y Derechos Secretaria Gral. de la Gobernación

TRABAJA", perteneciente al Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta, con domicilio en 25 de Mayo Nº 872, representado por el señor Federico KOSINER, D.N.I. Nº 16.517.271, en su carácter de coordinador, en adelante "EL PROGRAMA", y la contadora Teresa Liliana VILLA, D.N.I. Nº 16.899.114, con domicilio en Córdoba Nº 855 y en adelante "EL PROFESIONAL", convienen lo siguiente:

<u>PRIMERO</u>: EL PROGRAMA y EL PROFESIONAL acuerdan celebrar el presente convenio, a fin de que éste último brinde sus servicios como asistente técnico al "Programa Ingreso Social con Trabajo Argentina Trabaja", en el marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Provincia de Salta.

SEGUNDO: EL PROGRAMA abonará a EL PROFESIONAL la suma de dos mil pesos (\$ 2.000) mensuales como pago total y único por los servicios prestados a las cuatro cooperativas asignadas –a razón de quinientos pesos (\$ 500) por cada una de ellas-, conforme lo autoriza el artículo 4to. inciso a.3.3. del convenio aprobado por el Decreto Nº /424/H Para la percepción de dicha suma deberá EL PROFESIONAL presentar la correspondiente factura, como así también cumplir con los demás requisitos impositivos que le pudieran ser requeridos.

<u>TERCERO</u>: El presente contrato tiene un plazo de vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su celebración.

<u>CUARTO</u>: EL PROGRAMA reconoce que EL PROFESIONAL viene prestando servicios profesionales a las cooperativas desde el mes de Septiembre de 2013 pasado inclusive, por lo que se autoriza el pago de honorarios profesionales por la suma de catorce mil pesos (\$ 14.000), comprensivo de los meses de Septiembre 2013 a Marzo 2014 inclusive.

QUINTO: EL PROGRAMA y EL PROFESIONAL acuerdan que el presente contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en cualquier momento, y sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor a y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, el 1º de abril de 2014.

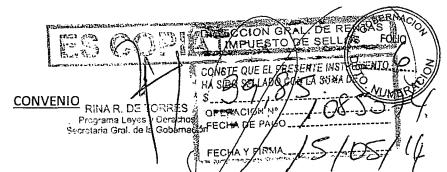
S/B "1424/14" Vale.

D.N.I. № 16.899.114

; . .

FEDERICO KOSINER
Coordinador de la Unidad Ejeculore
dempresa Badal con Proble 'Argentica Proble
andre Fernon Kuna no e

RINA RIDE TO TRES
Programajor, see historias
Secretaria Grat. de la Cobe nación



Entre el ENTE EJECUTOR DEL PROGRAMA INGRESO SOCIAL CÒN TRABAJO "ARGENTINA TRABAJA", perteneciente al Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta, con domicilio en 25 de Mayo Nº 872, representado por el señor Federico KOSINER, D.N.I. Nº 16.517.271, en su carácter de coordinador, en adelante "EL PROGRAMA", y la contadora Jimena Natalia ROMEO, D.N.I. Nº 33.233.490, con domicilio en República de Siria nº 938, Bº 20 de Febrero, y en adelante "EL PROFESIONAL", convienen lo siguiente:

<u>PRIMERO</u>: EL PROGRAMA y EL PROFESIONAL acuerdan celebrar el presente convenio, a fin de que éste último brinde sus servicios como asistente técnico al "Programa Ingreso Social con Trabajo Argentina Trabaja", en el marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Provincia de Salta.

SEGUNDO: EL PROGRAMA abonará a EL PROFESIONAL la suma de mil pesos (\$ 1.000) mensuales como pago total y único por los servicios prestados a las dos cooperativas asignadas —a razón de quinientos pesos (\$ 500) por cada una de ellas-, conforme lo autoriza el artículo 4to. inciso a.3.3. del convenio aprobado por el Decreto Nº 1.424114. Para la percepción de dicha suma deberá EL PROFESIONAL presentar la correspondiente factura, como así también cumplir con los demás requisitos impositivos que le pudieran ser requeridos.

<u>TERCERO</u>: El presente contrato tiene un plazo de vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su celebración.

:

<u>CUARTO</u>: EL PROGRAMA reconoce que EL PROFESIONAL viene prestando servicios profesionales a las cooperativas desde el mes de Septiembre de 2013 pasado inclusive, por lo que se autoriza el pago de honorarios profesionales por la suma de siete mil pesos (\$ 7.000), comprensivo de los meses de Septiembre 2013 a Marzo 2014 inclusive.

QUINTO EL PROGRAMA y EL PROFESIONAL acuerdan que el presente contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en cualquier momento, y sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor a y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, el 1º de abril de 2014.

5/3

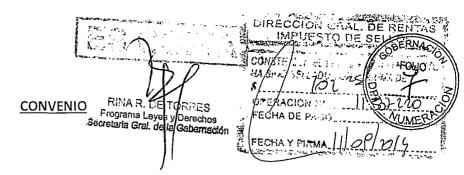
"1424/14" Vde_

Jimena Natalia ROMEO

D.N.I. № 33.233.490

FEDER CO KOSINER
Coordinador de la Unidad Ejeculore
Di Ingreto Soditi (La REDI): "Liginilla Tribija
DI PORTE (NO DE DERECHOS HUMAROS

PIMAR DETREAES Provisina Leysey Darectios Sport da Gral, do la Gobernación



Entre el ENTE EJECUTOR DEL PROGRAMA INGRESO SOCIAL CON TRABAJO "ARGENTINA TRABAJA", perteneciente al Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta, con domicilio en 25 de Mayo Nº 872, representado por el señor Federico KOSINER, D.N.I. Nº 16.517.271, en su carácter de coordinador, en adelante "EL PROGRAMA", y la contadora GABRIELA CARINA BURGOS, D.N.I. Nº 27.160.490, con domicilio en Vicario Zambrano nº 63, 'y en adelante "EL PROFESIONAL", convienen lo siguiente:

<u>PRIMERO</u>: EL PROGRAMA y EL PROFESIONAL acuerdan celebrar el presente convenio, a fin de que éste último brinde sus servicios como asistente técnico al "Programa Ingreso Social con Trabajo Argentina Trabaja", en el marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Provincia de Salta.

SEGUNDO: EL PROGRAMA abonará a EL PROFESIONAL la suma de tres mil pesos (\$ 3.000) mensuales como pago total y único por los servicios prestados a las seis cooperativas asignadas –a razón de quinientos pesos (\$ 500) por cada una de ellas-, conforme lo autoriza el artículo 4to. inciso a.2.3. del convenio aprobado por el Decreto Nº //2//// Para la percepción de dicha suma deberá EL PROFESIONAL presentar la correspondiente factura, como así también cumplir con los demás requisitos impositivos que le pudieran ser requeridos.

<u>TERCERO</u>: El presente contrato tiene un plazo de vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su celebración.

CUARTO: EL PROGRAMA reconoce que EL PROFESIONAL viene prestando servicios profesionales a las cooperativas desde el mes de profesionales por la suma de catorce mil pesos (\$ 14.000), comprensivo de los meses de Septiembre 2013 a Marzo 2014 inclusive, periodo en el cual prestaba servicios a favor de cuatro cooperativas.

QUINTO: EL PROGRAMA y EL PROFESIONAL acuerdan que el presente contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en cualquier momento, y sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor a y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, el 1º de abril de 2014.

5/3:1424/14 y-soptimbe" wok

FEDERICO KOS, RER Cooldinador de la Unida Electrica Dilegras Social con l'abajo "Arganina l'abaja Ministenio de dependos provinceno GABRIELA CARINA BURGOS

D.N.I. Nº 27.160.490

RINAR, JETORRES Programa Leyus Conrectina Secretaria Grat, de la Optemación